

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal Salamina, Caldas, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el día de ayer el doctor José Fernando González González, allegó memorial vía electrónica, deprecando “...se *REQUIERA al Auxiliar de La Justicia, que ofició como SECUESTRE en el proceso de la referencia, para que rinda un informe de la diligencia encomendada.*”

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



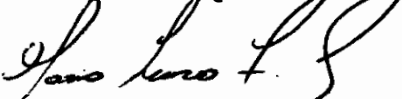
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Salamina, Caldas, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN:	115
RADICACION:	17-653-40-89-001-2020-00004-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	DIEGO PELAEZ ARIAS
APODERADO:	DR. JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ
EJECUTADA:	MARIA RUBIELA USMA CEBALLOS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por resultar procedente, se requiere al secuestre Alonso Mejía Galvis, designado en el presente asunto, para que dentro del término de **ocho (08) días** siguientes a la notificación del presente auto, proceda a rendir un informe sobre su gestión realizada frente a la posesión secuestrada y que radica en cabeza de la ejecutada, respecto del predio identificado con el FMI N° 118-14970. Téngase en cuenta que es deber del auxiliar de la justicia rendir oportunamente cuentas de su gestión, y en el de marras, desde que se realizó la diligencia de secuestro, esto es, el 04 de noviembre de 2020, el secuestre designado nada ha informado sobre su encargo.

Se ordena que, por la secretaría del Despacho, se elabore y remita el respectivo oficio al secuestre, con el fin que proceda de conformidad con lo acá dispuesto (Artículo 11, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 98
Fecha: Agosto 06 de 2021
El secretario:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DFO', enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and cursive.

David Felipe Osorio Machetá